

TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL "HONORARIA", QUE DESIGNARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I; 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61, 62 fracción II; 68, 69, 71, 72, fracción I, incisos a y b; 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, emite la siguiente:

TERCERA CONVOCATORIA

DIRIGIDA A:

I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y/O SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO, Y/O CIUDADANOS QUE PERTENEZCAN O HAYAN PERTENECIDO A LAS INSTITUCIONES ANTES REFERIDAS, QUE DE FORMA INDEPENDIENTE SE PROPONGAN PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE TRES CANDIDATOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

II. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMO SON TODO TIPO DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LIGAS DEPORTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ETC., ASÍ COMO A LUCHADORES SOCIALES Y PERSONAS EN GENERAL, CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA SELECCIONAR A DOS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72, incisos a y b, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con residencia en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal;
- III. Pertenecer o hayan pertenecido a una institución de conformidad con la fracción I del apartado anterior o, bien, pertenecer o hayan pertenecido a alguna de las organizaciones a que se refiere la fracción II del apartado anterior; y
- IV. Poseer nociones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y/o haberse destacado en el combate a la corrupción.

SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo, en todo momento, los datos personales que sean considerados como confidenciales.

TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control Municipal, será el encargado de recibir los documentos de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Huixquilucan, Estado de México.

Las propuestas deberán de ser acompañadas por los siguientes documentos:

- 1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga las documentales que acrediten cómo se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (presentar copia y original para su cotejo);
- 2. Copia simple del acta de nacimiento;
- 3. Copia simple de credencial para votar, por ambos lados;
- 4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste:
 - a) Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - b) Su voluntad de participar en el proceso de selección.
 - c) Que manifieste: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México." (original).
- 5. Presentar Informe de no antecedentes penales, el cual puede descargar de forma gratuita en la Ventanilla Electrónica Única del Gobierno del Estado de México; y
- 6. Carta de presentación del candidato o candidata por parte de la Institución u Organización que lo postula, en su caso.

CUARTA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los documentos de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos a partir del 02 y hasta el 08 de septiembre de 2026, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control Municipal, en calle Luis Pasteur s/n, San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52760, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves; y viernes, de 09:00 a 15:00 horas.

Las postulaciones y documentos que acompañen deberán ser entregadas en sobre cerrado.

QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- a) Agotada la etapa de recepción, el Órgano Interno de Control Municipal verificará que los documentos recibidos y contenidos en el sobre, acrediten los requisitos y documentos a que se refieren las Bases Primera y Tercera de la presente convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

- b) El Órgano Interno de Control Municipal elaborará lista de aspirantes que presentaron su propuesta conforme a la presente convocatoria.
- c) El Órgano Interno de Control Municipal entrevistará a los aspirantes que cumplieron con los requisitos y documentos de la presente convocatoria.
- d) Una vez analizadas las propuestas, el Órgano Interno de Control Municipal presentará al Cabildo para su aprobación, la integración de la Comisión de Selección Municipal de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- e) El Cabildo nombrará a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes habrán de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- f) La Comisión de Selección Municipal tendrá una vigencia de 18 meses, contados a partir de su nombramiento, de conformidad con lo señalado en la fracción I del Artículo 72 de la Ley referida.
- g) El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario, en los términos del párrafo segundo del inciso b) del Artículo 72 de la misma Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La difusión y publicación de la presente convocatoria dentro del territorio municipal, estará a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, como lo establece el Artículo 91 la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

SEGUNDO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día 02 de septiembre de 2026; y

TERCERO. - Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal".

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, Huixquilucan, Estado de México, a los 01 días del mes de septiembre del año 2026.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
Presidenta Municipal Constitucional
(rúbrica)

MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ
Secretaria del H. Ayuntamiento
(rúbrica)